

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
NAYARIT**

CUENTA PÚBLICA 2013



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
De la Auditoría Financiera:.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.03	8
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	10
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.03	10
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	13
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	13
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.03	13
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.03	15
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.03	16
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.13.EE.03	17
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AGF.13.EE.03	19
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	20
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.03	20
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.13.EE.03	22
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.03	23
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AGF.13.EE.03	24
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 3.AGF.13.EE.03	26
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.03	27
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.13.EE.03	29
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3.AGF.13.EE.03	30
Resultado Núm. 13 Sin Observaciones.....	31
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	32
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1	32
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1	33
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.13.EE.03	34
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1	35
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.13.EE.03	36
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	37
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones.....	37
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.13.EE.03	39
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	40
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	41
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.13.EE.03	41
Resultado Núm. 12 Sin Observaciones.....	42
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AED.13.EE.03	43
Resultado Núm. 14 Sin Observaciones.....	46
Resultado Núm. 15 Recomendación Núm. 1	46

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	48
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	48
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	49
XI. Dictamen de la Auditoría.	49

I. Título de la Auditoría.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit
13-EE.03-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	52,229,737.24
Muestra	31,337,842.34
Alcance	60.0 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Dirección de Planeación y Evaluación, Dirección Académica, Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Planteles.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1. Verificar que los controles internos existentes permitan el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna; el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal; y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes.
3. Verificar que el saldo de las cuentas corresponden a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual; y que los derechos y obligaciones se encuentren documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de fondos fijos, que se encuentren registrados contablemente, debidamente documentados y que se aplicaron de conformidad a la normatividad existente; asimismo, que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.
5. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros.
6. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente, se documenta su entrega, se encuentran debidamente documentados para su cobro y se recuperen en el plazo establecido para ello.
7. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.
8. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución; que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados; asimismo que las retenciones realizadas por diferentes conceptos se enteran a quien corresponda en tiempo y forma establecidos en la normativa aplicable.
9. Verificar que los ingresos por remesas recibidas, se ajustan a los montos aprobados para el ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
10. Verificar que los ingresos propios se depositen oportunamente.
11. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que el registro se apegue a los catálogos y clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro; que los recursos por

apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los anexos de distribución.

12. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

13. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Analizar el control interno, a través de la aplicación de la herramienta administrativa para conocer el comportamiento de la gestión pública del Sujeto Fiscalizado.
2. Verificar el cumplimiento del Marco Jurídico y Normativo del Sujeto Fiscalizado, con relación a su función y atribuciones.
3. Verificar la planeación del Sujeto Fiscalizado que estén vinculados con el Programa Operativo Anual, con los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos y Plan Estatal de Desarrollo.
4. Verificar que la estructura organizacional corresponda a los objetivos y propósitos del sujeto fiscalizado establecidos en su normativa.
5. Verificar el cumplimiento de las actividades que realiza el personal del Sujeto Fiscalizado establecidas en el Manual de Procedimientos y/o Funciones.
6. Determinar que las acciones realizadas por el Sujeto Fiscalizado sean congruentes con el objetivo para el que fue creado.
7. Evaluar el desempeño financiero del Sujeto Fiscalizado, identificando la eficacia, eficiencia y congruencia en la consecución de sus objetivos.
8. Analizar las finanzas públicas verificando el equilibrio en la determinación del origen y destino de los recursos ejercidos.
9. Verificar si el Sujeto Fiscalizado elabora su Presupuesto anual en base a resultados aplicando la Metodología del Marco Lógico.
10. Analizar la pertinencia de los indicadores establecidos para los programas presupuestales.

11. Realizar un análisis de los indicadores, verificando el grado de avance con los objetivos.
12. Determinar la cobertura y destino de los servicios que ofrecen los programas.
13. Determinar el importe ejercido por los programas en relación a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.
14. Verificar el cumplimiento de la normatividad y/o reglas de operación con los servicios y/o programas que ejecuta el Sujeto Fiscalizado.
15. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados por los programas o por el Sujeto Fiscalizado.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.03

Los resultados de la evaluación del control interno aplicado al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, mostraron fortalezas y debilidades en la gestión de los recursos públicos, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit cuenta con Decreto que crea al Organismo, Reglamento interno, Manual de Organización, Manual de Ingresos Propios y Reglamento de Academias que regulan su estructura orgánica y su funcionamiento interno.
- Para el control de movimientos de bancos, se elaboran conciliaciones bancarias.
- Se elaboran estados financieros en forma periódica (balance general, estado de resultados).
- Se tiene el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) Net que integra lista de cuentas e instructivos de manejo de cuentas.
- Para realizar gastos menores e imprevistos, se tienen Lineamientos del Fondo Revolvente.

Debilidades

- Tienen saldos de naturaleza contraria en auxiliares contables en cuentas de activo y pasivo.
- Pagos efectuados sin soporte documental.

- No tienen un mecanismo de control implementado para la depuración de saldos en cuentas de balance.
- No se tiene un mecanismo de control y supervisión que compruebe que las operaciones realizadas cuentan con documentación comprobatoria.
- No se tiene un mecanismo de control para el entero en tiempo y forma de las retenciones de salarios de ISR.
- No existe un control en los registros contables de los ingresos propios obtenidos ya que no se integra documentación comprobatoria.
- No tienen un mecanismo de control que identifique y compruebe los registros contables de los ingresos propios.
- Algunos bienes no cuentan con el resguardo correspondiente.
- Existen errores u omisiones en registros contables.
- Registro de pasivos que no representan una obligación real de la institución.
- No se tiene un mecanismo de control para que los sueldos y prestaciones se ajusten a los tabuladores autorizados.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, considera que el control interno para la gestión de los recursos estatales y propios en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit es **Regular**, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de algunas de las actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133, en la parte conducente, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2013; 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director general a partir del 27 de Septiembre de 2012 al 25 de Febrero de 2013; director general a partir del 26 de Febrero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; directora administrativa a partir del 7 de Septiembre de 2012 al 28 de Febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de Marzo de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; jefe de recursos financieros; jefe de departamento de personal, recursos materiales y servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracción VI, del Decreto de creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; 30, 31 y 32, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente hasta el día 6 de junio 2013; 25, fracción VI, y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

vigente a partir del día 7 de junio de 2013; puntos 8.3.1 numeral 1, de las funciones del departamento de personal y de recursos materiales y de servicios y 8.3.2 numeral 14, de las funciones del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director General

Actualmente la Dirección Administrativa está elaborando el manual de procedimientos con la finalidad de detectar las debilidades y fortalecer los puntos críticos de control

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que a la fecha no aportó el manual de procedimientos, en virtud de que este se encuentra en elaboración, en consecuencia no se encuentra regulado el buen funcionamiento y operación de este ente fiscalizado, ni tampoco ha dado cumplimiento a los mecanismos de control interno, relativos a la supervisión de operaciones, pagos, salarios, ajustes, adquisiciones de bienes, documentos internos, que sirven como indicadores de operación y por ende estos no han sido atendidos en su totalidad.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; girar instrucciones a la Dirección Administrativa para que esta pueda generar las acciones necesarias a efecto de que se implementen los mecanismos de control que les permita dar seguimiento a la supervisión de operaciones, depuración de saldos, entero en tiempo y forma de las retenciones de salarios de ISR; así como para la aplicación de la normatividad y procedimientos aplicables; debiendo remitir copia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Con el análisis del estado del ejercicio del presupuesto, generado por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) Net, el calendario financiero para radicar los recursos del estado, el acta ordinaria número LXI de fecha 10 de diciembre de 2013 y la póliza presupuestal P00290 del 2 de diciembre de 2013, se comprobó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, se ajustó a los montos aprobados en el presupuesto de egresos y las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por la Junta Directiva del Colegio, en cumplimiento a los artículos 16 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 3, 13, 15, 16 y 17 fracciones I y II del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2013; y 10 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.03

Con el análisis al estado analítico del activo y pasivo y los auxiliares contables generados por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) Net, se observaron saldos al 31 de

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

diciembre de 2013, que son de naturaleza contraria de los mismos y no revelan saldos correctos en estados financieros, situación que refleja un deficiente control y registro contable incorrecto, dichos saldos se detallan a continuación:

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT SALDOS CON NATURALEZA CONTRARIA CUENTA PÚBLICA 2013		
No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Final \$
ACTIVO		
1111-02-009	Santiago	- 3,000.00
1112-01-001	Bancomer CTA. 0451780239	- 584,310.98
1112-02-001	Banamex CTA. 4706628	- 3,742,978.66
PASIVO		
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	
2111-0	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	
2111-0-12201	Sueldos al Personal Eventual	- 2,142.00
2111-0-13401	Compensaciones Ordinarias	- 119,722.64
2111-0-14101	Aportaciones al ISSSTE	- 630,669.01
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	
2117-02	ISSSTE	
2117-02-001	Dirección General	- 1,616.48
2117-02-002	CECYTE'S	- 60,034.70
2117-02-003	EMSAD'S	- 14,000.37
2117-04	I.V.A. Retenido	
2117-04-001	Dirección General	- 0.02
2117-06	Fonacot	
2117-06-002	CECYTE'S	- 871.61
2117-07	Ret. por Préstamo ISSSTE	
2117-07-001	Dirección General	- 1,558.71
2117-07-002	CECYTE'S	- 2,101.95
2117-09	Seguro de Vivienda	
2117-09-001	Dirección General	- 11,070.77
2117-09-002	CECYTE'S	- 254,677.12
2117-09-003	EMSAD'S	- 8,707.55
2117-12	Seguro Metlife	
2117-12-003	EMSAD'S	- 1,848.13
2117-15	Seguro Vehicular	
2117-15-001	Dirección General	- 560.75
2117-15-003	EMSAD'S	- 5,909.31
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
2119-01	Dirección General	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Final \$
2119-01-002	Aportación Solidaria	- 90.00
2119-02-001	Sueldos por Pagar	- 0.08
2119-03	EMSAD'S	
2119-03-007	Aportación Social	- 96,797.10
	Total	- 5,547,667.94

FUENTE: Estado Analítico de Activo y Pasivo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 33 y 36, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los postulados básicos de contabilidad gubernamental 4) Revelación Suficiente; 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V que contiene las cualidades de la información financiera a producir, numeral 45, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; ambos documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; y 54 fracciones II, XXV y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 7 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, 31 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente hasta el día 6 de junio 2013; 25, fracción VI y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente a partir del día 7 de junio de 2013 y punto 8.3.2 numerales 10 y 11 de las Funciones del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director General

En gran medida son errores de registro, para lo cual, se hicieron las correcciones respectivas, anexando al presente las pólizas de corrección correspondientes, así mismo con la elaboración de procedimientos y nuevas políticas de supervisión, estaremos en condiciones de evitar los errores de registro que llevaron a la presente observación, en cuanto a los saldos en las cuentas 1112-01-001-Bancomer CTA. 045178023 y 1112-02-001 Banamex CTA. 4706628, las que efectivamente quedaron con saldo contrario, toda vez que se registró la segunda parte de aguinaldo y con la finalidad de que los recursos generaran más rendimientos se dejaron así y hasta el mes de enero antes de que se tuvieran que pagar se hizo la transferencia de recursos y la cuenta 2111-Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, se autogenera en el sistema de contabilidad, por lo que los saldos correspondientes no son correctos, según consta en la balanza que se adjunta.

ANEXOS:

PÓLIZA D00023	01/01/2014	PÓLIZA D00026	01-01-2014	PÓLIZA D00025	01/01/2014
BALANZA HOJA 20	31 /12/2013	PÓLIZA D00167	01/09/2014	PÓLIZA D00168	01/09/2014

PÓLIZA D00028	01/01/2014	PÓLIZA D00024	01/01/2014	PÓLIZA D00031	31/01/2014
PÓLIZA C00243	15/03/2014	PÓLIZA D00172	01/10/2014		

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo remitieron copias simples de la documentación relacionada en el cuadro que menciona en sus argumentos como anexo, las cuales por su propia naturaleza jurídica carecen de valor legal alguno para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 7 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con el análisis al auxiliar de la cuenta contable 1111 Efectivo, se comprobó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, de manera interna tiene establecidos fondos revolventes en la dirección general y en cada una de las escuelas CECYTE'S y EMSAD'S ubicadas en diferentes localidades para realizar gastos menores e imprevistos, los cuales se registran contablemente y se aplican los recursos conforme a los lineamientos del Fondo Revolvente que expide el Gobierno del Estado de Nayarit, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 19, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción III, inciso b) y 42, de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con el análisis mensual de los estados de cuenta bancarios y los contratos de apertura de las cuentas 4706628, 5599759, del Banco Nacional de México S.A. (Banamex) y 451780239 de Bancomer se comprobó que dichas cuentas se encuentran a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; también se comprobó que se elaboran conciliaciones bancarias mensuales y se tienen identificados los rendimientos financieros y el total de las operaciones se registran contablemente, en cumplimiento con los artículos 35, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37, de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.03

Del análisis al auxiliar de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo; se detectaron saldos iniciales al 01 de enero de 2013, mismos que al 31 de diciembre del mismo año, permanecen sin modificación, los cuales no registraron recuperaciones durante el ejercicio fiscal

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2013; por un importe de \$5,688.42 (cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 42/100 moneda nacional), dichos saldos se detallan a continuación:

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT
SALDOS CON NATURALEZA CONTRARIA
CUENTA PÚBLICA 2013

No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Importe \$
1123-01-01-003	ISSSTE	3,875.25
1123-01-01-004	Préstamo ISSSTE	828.98
1123-01-01-005	Vivienda FOVISSSTE	984.19
Total		5,688.42

FUENTE: Auxiliar por cuentas de registro

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 33, 36, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los postulados básicos de contabilidad gubernamental 4) Revelación Suficiente; 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009 y 54, fracciones II, XXV y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y punto 8.3.2 numerales 10 y 11, de las Funciones del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 7 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 31, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente hasta el día 6 de junio 2013; 25, fracción VI y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente a partir del día 7 de junio de 2013.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director General

Con referencia a los saldos en deudores diversos de issste, prestamos issste y vivienda fovissste, por error no se crearon los pasivos correspondientes en tiempo y forma, por lo que se hace las correcciones respectivas.

Se anexan pólizas C00585(sic) y D00173

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo remitieron copias simples de las pólizas que señala en sus argumentos como anexos, las cuales por su propia naturaleza jurídica carecen de valor legal alguno para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 7 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.03

De la revisión a la póliza de egresos E00206 del 7 de marzo de 2013, en donde se liquida un pasivo por la adquisición de 3 desbrozadoras y 1 compresor que fueron registrados como activos fijos a la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas; se observó el registro de una desbrozadora de gas marca TRUPER C17", adquirida con el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes ZARH-770323-8Y1, mediante factura 0048 de fecha 1 de marzo de 2013, la cual no cuenta con el resguardo correspondiente.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT
BIENES QUE NO CUENTAN CON RESGUARDO
CUENTA PÚBLICA 2013

Tipo de Procedimiento	RFC del Proveedor	No. de Póliza	No. de Pedido	No. de Factura	Tipo de Bien
Adjudicación Directa	ZARH-770323-8Y1	E00206	2	48	Desbrozadora

FUENTE: Póliza de Egresos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 7 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013; jefe de departamento de personal, recursos materiales y servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente hasta el día 6 de junio 2013; 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente a partir del día 7 de junio de 2013 y punto 8.3.1 numeral 13 de las funciones del departamento de personal y de recursos materiales y de servicios del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director General

Se adjunta el resguardo correspondiente, el cual fue emitido en tiempo y forma.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo remitieron copia simple de la documentación que se adjunta a sus argumentos, la cual por su propia naturaleza jurídica carece de valor legal alguno para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 7 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013; jefe de departamento de personal, recursos materiales y servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.03

Del análisis a los auxiliares contables de la cuenta 2199, Otros Pasivos Circulantes; específicamente el auxiliar contable 2199-03-001 Rendimientos Financieros, se observó que por error u omisión se registraron contablemente en esta cuenta de pasivo los intereses bancarios que se generaron en las cuentas de cheques y en las inversiones bancarias, registro que no corresponde a una obligación real de la institución sino que más bien el registro corresponde a una cuenta de resultados por un monto de \$434,620.22 (cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos veinte pesos 22/100 moneda nacional), como se detalla en el cuadro siguiente:

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT
ERROR U OMISION DE REGISTROS CONTABLES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
CUENTA PÚBLICA 2013

Mes	Monto de Rendimientos Financieros \$
Enero	9,170.09
Febrero	5,732.49
Marzo	2,712.14
Abril	1,948.22
Mayo	4,013.52
Junio	43,498.22
Julio	61,771.52
Agosto	59,385.36
Septiembre	65,784.89
Octubre	59,234.86
Noviembre	64,607.74
Diciembre	56,761.17

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 33 y 36, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los postulados básicos de contabilidad gubernamental 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; y 54 fracciones II, XXV y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 7 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 31 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente hasta el día 6 de junio 2013; 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente a partir del día 7 de junio de 2013 y punto 8.3.2 numeral 16 de las Funciones del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director General

El registro de rendimientos bancarios, se registran en una cuenta de pasivo durante el año, al finalizar el año fiscal, se somete a la H. Junta Directiva, la ampliación presupuestal por dichos recursos y se informa en la misma el destino de los mismos, lo anterior para tener identificados los recursos provenientes de rendimientos en las cuentas bancarias.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aportó documentos o elementos de convicción que lograran desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 7 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.13.EE.03

Con el análisis a la póliza de diario número D00381 del 31 de diciembre de 2013 y el auxiliar contable 2112-03, Pasivo Autorizado por la Junta Directiva para 2014; se comprobó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, no refleja en dicha póliza un registro congruente que genere una obligación real y que facilite e identifique el reconocimiento de la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

operación en el pasivo por un monto de \$3,979,609.30 (tres millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos nueve pesos 30/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 19, 33 y 36, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los postulados básicos de contabilidad gubernamental 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; y 54 fracciones II, XXV y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 7 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 31, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente hasta el día 6 de junio 2013; 32, fracción VIII, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente a partir del día 7 de junio de 2013 y punto 8.3.2 numerales 10 y 11, de las Funciones del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director General

El importe a que se refiere esta observación, corresponde a recursos solicitados al H. Junta Directiva, para pasarlos de pasivo al presupuesto de recursos propios en las partidas y/o conceptos a que se refiere el anexo 5 que en la misma acta se señalan.

Se adjunta la acta de la H. Junta Directiva, su anexo y póliza D00381

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que presentan documentos como medio de prueba en sus argumentos que ya fueron materia de revisión en el desarrollo de la auditoría; además que se remitieron copias simples de la documentación señalada en la observación, las cuales por su propia naturaleza jurídica carecen de valor legal alguno para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora administrativa; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AGF.13.EE.03

Con el análisis al auxiliar de la cuenta contable 2117-01 I.S.P.T, subcuenta 2117-01-002 CECYTE'S, la póliza de diario D00030 del 24 de enero de 2013 y la declaración provisional de impuestos federales correspondiente al mes de diciembre de 2012, se constató que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit pagó recargos por extemporaneidad en la presentación de la declaración normal del ISR por retención de salarios del mes de diciembre de 2012, pagados con recursos del ejercicio 2013 por un monto de \$19,753.00 (diecinueve mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 21, del Código Fiscal de la Federación; y 54, fracciones II, XXV y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$19,753.00 (diecinueve mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora administrativa; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 31, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente hasta el día 6 de junio 2013; 32, fracción VIII, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente a partir del día 7 de junio de 2013 y punto 8.3.2 numerales 10 y 11, de las Funciones del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director General

El pago de \$19,753.00 (diecinueve mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de recargos, se debió a que con el afán de buscar recursos para el colegio, la C. María Fernanda Aguilar Vázquez, directora administrativa en ese momento, tomo la decisión de retrasar el pago provisional de las retenciones de diciembre 2012, con el objeto de obtener el estímulo por pago de retenciones de I. S. R. que publico la SHCP para los gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados, con el fin de que se beneficiaran con parte de las retenciones por salarios, siempre que se cumplieran ciertos requisitos, mismos que el colegio cumplía satisfactoriamente, por lo que se tramito el estímulo referido, y como se omitió someter a la H. Junta Directiva para su aprobación de pago de recargos, toda vez que el beneficio al colegio era mucho mayor al pago mismo de los recargos, la C. María Fernanda Aguilar Vázquez, se hace responsable de dicha omisión y deposita la cantidad señalada por esa H. Autoridad. Se anexa fotocopia de la ficha de depósito.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo remitieron copia simple de la ficha de depósito, la cual por su propia naturaleza jurídica carece de valor legal alguno para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$19,753.00 (diecinueve mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora administrativa; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Del análisis al auxiliar de la cuenta contable 8150-93-01, Subsidio Estatal, las pólizas de ingresos, los recibos oficiales de ingresos emitidos y los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, recibió por parte de Gobierno del Estado de Nayarit los ingresos que se ajustaron a los montos aprobados para el ejercicio fiscal 2013, se depositaron oportunamente y se registraron de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 7 y 22, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.03

Del análisis realizado a las pólizas de ingresos que integraron la muestra de auditoria y a los auxiliares contables de las cuentas 8150-43-01 Dirección General y 8150-43-02 CECYTE'S, se constató que no anexan documentación comprobatoria que ampare e identifique los registros contables efectuados de ingresos propios por un monto de \$12,831,615.32 (doce millones ochocientos treinta y un mil seiscientos quince pesos 32/100 moneda nacional); dichas pólizas se detallan en el cuadro siguiente:

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN INGRESOS PROPIOS CUENTA PÚBLICA 2013			
Fecha	Número	Concepto	Importe \$
		8150-43-01 DIRECCION GENERAL	
10/12/2013	I00417	Ingreso Recaudado OTROS INGRESOS (Ingreso Recaudado: 427)	8,692,941.64
31/12/2013	I00420	Ingreso Recaudado OTROS INGRESOS (Ingreso Recaudado: 442)	2,240,933.68
		8150-43-02 CECYTE'S	
		SAN JUAN	
30/09/2013	I00301	Ingreso Recaudado INSCRIPCION 1ER SEMESTRE (Ingreso Recaudado: 311)	201,740.00
		TEPIC	
30/09/2013	I00302	Ingreso Recaudado INSCRIPCION 1ER SEMESTRE (Ingreso Recaudado: 312)	295,680.00
		INSCRIPCION 2DO SEMESTRE	
31/01/2013	I00032	Ingreso Recaudado INSCRIPCION 2DOSEMESTRE (Ingreso Recaudado: 58)	331,650.00
		INSCRIPCION 3ER SEMESTRE	
31/08/2013	I00265	Ingreso Recaudado INSCRIPCION 3ER SEMESTRE (Ingreso Recaudado: 276)	243,320.00
		INSCRIPCION 4TO SEMESTRE	
31/01/2013	I00032	Ingreso Recaudado INSCRIPCION 4TO	295,470.00

Fecha	Número	Concepto	Importe \$
		SEMESTRE (Ingreso Recaudado: 58)	
		INSCRIPCION 5TO SEMESTRE	
31/08/2013	I00265	Ingreso Recaudado INSCRIPCION 5TO SEMESTRE (Ingreso Recaudado: 276)	241,780.00
		INSCRIPCION 6TO SEMESTRE	
31/01/2013	I00032	Ingreso Recaudado INSCRIPCION 6TO SEMESTRE (Ingreso Recaudado: 58)	288,100.00
		Total	12,831,615.32

FUENTE: Pólizas de Ingresos

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 16, 36 y 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los postulados básicos de contabilidad gubernamental 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 3, fracción XXIV, 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y 54, fracciones II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 7 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 31, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente hasta el día 6 de junio 2013; 25, fracción XII y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente a partir del día 7 de junio de 2013 y punto 8.3.2 numerales 10 y 11 de las Funciones del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director General

El Director General manifiesta que lo que se refiere a la póliza I00417 e I00420, es lo mismo del Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.13.EE.03, en cuanto a las pólizas I00301, I00302, I00032 e I00265, se refieren a ingresos por inscripciones y reinscripciones las que depositan directamente los alumnos en la cuenta 569/5599759 radicada en Banamex, por lo que el comprobante de las antes señaladas es el mismo estado de cuenta.

Anexos: pólizas I00417, I00420, I00301, I00302, I00032 e I00265 y los estados de cuenta de enero, agosto, septiembre y diciembre todos del 2013.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que presentan documentos como medio de prueba en sus argumentos que ya fueron materia de revisión en el desarrollo de la auditoria; además que se remitieron copias simples de la documentación señalada en la observación, las cuales por su propia naturaleza jurídica carecen de valor legal alguno para solventar lo observado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 7 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.13.EE.03

Con el análisis a las pólizas de ingresos I00417 del 10 de diciembre de 2013 y I00420 del 31 de diciembre de 2013, de los recursos propios se comprobó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, registró en dichas pólizas operaciones de ingresos que no facilitan el reconocimiento como tal; así como también no representa una captación del ingreso en el que exista un derecho de cobro, por un monto de \$10,933,875.32 (diez millones novecientos treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos 32/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 16, 34, 36 y 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los postulados básicos de contabilidad gubernamental 1) Sustancia Económica; 4) Revelación Suficiente; 5) Importancia Relativa y 6) Registro e integración presupuestaria del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 3, fracción XXIV, 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y 54, fracciones II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 7 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 31, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente hasta el día 6 de junio 2013; 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente a partir del día 7 de junio de 2013 y punto 8.3.2 numerales 10 y 11, de las Funciones del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director General

Efectivamente no existe un derecho de cobro como tal, ya que los recursos provienen de los siguientes conceptos y cantidades:

Concepto	Importe
Estímulo fiscal	10'327,566.68
Rendimientos bancarios	313,251.22
Ampliación presupuestal	278,976.83

Donaciones voluntarias	14,080.59
Total	10'933,875.32

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que presentan documentos como medio de prueba en sus argumentos que ya fueron materia de revisión en el desarrollo de la auditoria; además que se remitieron copias simples de la documentación señalada en la observación, las cuales por su propia naturaleza jurídica carecen de valor legal alguno para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora administrativa; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.03

De la documentación solicitada al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit mediante solicitud número OFS/AGF/EE.03/SDC-03/2014 de fecha 21 de julio de 2014, y entregada mediante oficio número DG-222/14 del día 28 de agosto de 2014, se constató que faltó la siguiente póliza con su documentación comprobatoria y justificativa, por lo que no fue posible corroborar que se hayan ejercido correctamente los recursos públicos, por un monto de \$7,731.38 (siete mil setecientos treinta y un pesos 38/100 moneda nacional).

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT
RELACION DE POLIZAS NO ENTREGADAS POR EL CECYTEN
CUENTA PÚBLICA 2013

Fecha	Póliza	Importe \$
08/05/2013	C00752	7,731.38
	Total	7,731.38

FUENTE: Oficios de Solicitud del OFS y respuesta del CECYTEN.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,731.38 (siete mil setecientos treinta y un pesos 38/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 7 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 31

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente hasta el día 6 de junio 2013; 32, fracción VIII, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente a partir del día 7 de junio de 2013 y punto 8.3.2 numerales 10 y 11, de las Funciones del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director General

Con relación a la póliza C00752 del 08/05/2013, en la que se nos observa la cantidad de \$ 7,731.38, comentamos que dicho documento es por la cantidad de \$ 64, 113.61, y la observación a la partida 8240-4-Y01-EM-21601-1, es parte de los \$ 14,282.10 que se pagaron de papel higiénico, solo que la parte observada es lo que se entregó a planteles tipo EMSaD, anexamos la póliza correspondiente con los documentales respectivos para su comprobación.

Anexos póliza C00752 del 08/05/2013 con su comprobación

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo remitieron copias simples de la documentación señalada en la observación, las cuales por su propia naturaleza jurídica carecen de valor legal alguno para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$7,731,38 (siete mil setecientos treinta y un pesos 38/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora administrativa; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AGF.13.EE.03

Del análisis a los auxiliares contables de algunas partidas y de la revisión realizada a varias pólizas de cheques del recurso propio y recurso estatal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; se comprobó que no se integró a la póliza la documentación que compruebe y justifique el total de los gastos efectuados, por un monto de \$1,147,461.52 (un millón ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y un pesos 52/100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT
PAGOS SIN SOPORTE DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2013

Fecha	Póliza	Partida	Monto \$
Recurso Propio			
30/06/2013	C00851	8270-4-Y01-CE-39801-1	507,774.39
06/09/2013	C01318	8270-4-Y01-CE-37501-1	14,500.00
01/12/2013	C02047	8270-4-Y03-CE-33101-1	108,750.00
Recurso Estatal			
30/03/2013	C00467	8270-6-Y01-CE-39801-1	233,623.20
15/12/2013	C01888	8270-6-Y01-CE-39801-1	251,335.56
31/12/2013	C02054	8270-6-Y01-DG-32201-1	31,478.37
Total			1,147,461.52

FUENTE: Pólizas de Egresos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 43, de la General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,147,461.52 (un millón ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y un pesos 52/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora administrativa; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 31, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente hasta el día 6 de junio 2013; 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente a partir del día 7 de junio de 2013 y punto 8.3.2 numeral 8 de las Funciones del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director General

Se adjuntan las pólizas señaladas con los comprobantes justificatorios correspondientes.

Cabe aclarar lo siguiente:

La póliza C00851, C00467 y C01888, se refiere a la devolución del impuesto sobre la renta generado por concepto de prima vacacional mismo que está aprobado por SEP México y dentro del presupuesto de egresos.

La póliza C01318, es el pago de viáticos.

La póliza C02047, esta póliza refiere un evento organizado y pagado por la COSDAC (Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP), pero por error se registró al gasto y el recurso enviado por la dependencia para el efecto por error se sometió a aprobación de la H. Junta Directiva como ampliación presupuestal, cuando solo estaba reponiendo lo gastado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Y para concluir esta observación, la póliza C02054, se refiere a la aplicación del depósito en garantía por el arrendamiento del domicilio Av. Insurgentes 866 Pte., mismo que albergo las oficinas de este colegio.

Se anexan las pólizas C00851, C00467, C01888, C01318, C02047 y C02054.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que presentan documentos como medio de prueba en sus argumentos que ya fueron materia de revisión en el desarrollo de la auditoría; además que se remitieron copias simples de la documentación señalada en la observación, las cuales por su propia naturaleza jurídica carecen de valor legal alguno para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,147,461.52 (un millón ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y un pesos 52/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora administrativa; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 3.AGF.13.EE.03

Del análisis al auxiliar contable de la partida 8270-4-Y01-CE-37501-1 Viáticos en el País y las pólizas de cheques del recurso propio, se comprobó que no se integró a la póliza el total de la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT
FALTA DE DOCUMENTACION SOPORTE DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2013

Póliza	Fecha	Importe Póliza \$	Importe	
			Comprobado \$	Pendiente de comprobar \$
C01472	07/10/2013	9,000.00	3,500.00	5,500.00
C01474	07/10/2013	10,000.00	3,500.00	6,500.00
Total		19,000.00	7,000.00	12,000.00

FUENTE: Pólizas de Egresos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 43, de la General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y 54 fracciones I, II, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora administrativa; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 31, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente hasta el día 6 de junio 2013; 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente a partir del día 7 de junio de 2013 y punto 8.3.2 numeral 8, de las Funciones del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director General

En lo que respecta a la póliza C01474 de fecha 7 de octubre de 2013, se puede desprender que la C. Alicia Fletes Leal, estuvo en comisión en el Distrito Federal cinco días, por lo que de conformidad con el punto 11 de los Lineamientos para Gastos de Viaje, y el tabulador del mismo, se comprueban con el oficio de comisión y como fue con un servidor público de mayor jerarquía se le otorgaron los mismos viáticos, lo que no contrapone disposición alguna y se comprueba el importe total del cheque.

Y en lo que corresponde a la póliza C01472, de conformidad con la documentación que se anexa, se desprende de la misma que es la superior jerárquica del párrafo que antecede y también fueron otorgados los viáticos conforme al documento citado en el mismo párrafo anterior, por lo que se aprecia que no existe cantidad alguna por comprobar ni afectación a la hacienda pública. Se anexan pólizas C01474 y C01472.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que presentan documentos como medio de prueba en sus argumentos que ya fueron materia de revisión en el desarrollo de la auditoria; además que se remitieron copias simples de la documentación señalada en la observación, las cuales por su propia naturaleza jurídica carecen de valor legal alguno para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora administrativa; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.13.EE.03

Con el análisis de las nóminas que integraron la muestra de auditoria y la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2013 proporcionados por el Colegio de Estudios Científicos y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Tecnológicos del Estado de Nayarit, se constató que el pago de sueldos y prestaciones no se ajustaron a los tabuladores aprobados.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 47, 48, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2013 y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 7 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013; jefe de departamento de personal, recursos materiales y servicios; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, 31 y 32 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente hasta el día 6 de junio 2013; 25, 32, fracción VIII, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente a partir del día 7 de junio de 2013; puntos 8.3.1 numeral 1 de las funciones del departamento de personal y de recursos materiales y de servicios y 8.3.2 numeral, 14 de las funciones del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director General

Los pagos por concepto de sueldo y prestaciones siempre se ajustan al monto señalado por la Secretaría de Educación Pública, dependiente del Gobierno Federal y al contrato colectivo de trabajo, para lo cual anexamos los tabuladores que operaron en el ejercicio auditado.

Anexos: tabuladores de sueldos y prestaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo remitieron copias simples de la documentación señalada en la observación, las cuales por su propia naturaleza jurídica carecen de valor legal alguno para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 7 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013; jefe de departamento de personal, recursos materiales y servicios; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.13.EE.03

Con el análisis a los auxiliares contables de las partidas 8270-4-Y01-DG-13401-1 Compensaciones Ordinarias G. Corriente, 8270-4-Y01-EM-13401-1 Compensaciones Ordinarias G. Corriente del recurso propio y 8270-6-Y01-DG-13401-1 Compensaciones Ordinarias G. Corriente, 8270-6-Y01-CE-13401-1 Compensaciones Ordinarias G. Corriente del recursos estatal y las pólizas de cheques, se constató la falta de documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$287,600.00 (doscientos ochenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional); como se detalla en la siguiente tabla:

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT
FALTA DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA
CUENTA PÚBLICA 2013

Póliza	Fecha	Importe \$
Recurso Propio		
C00219	14/01/2013	14,500.00
C00749	14/05/2013	62,050.00
C01022	30/07/2013	63,050.00
C01199	28/08/2013	22,000.00
Recurso Estatal		
C01862	05/12/2013	16,000.00
C01859	05/12/2013	16,000.00
C01860	05/12/2013	16,000.00
C01861	05/12/2013	16,000.00
C01863	05/12/2013	16,000.00
C01864	05/12/2013	16,000.00
C01865	05/12/2013	16,000.00
C01866	05/12/2013	14,000.00
Total		287,600.00

FUENTE: Pólizas de Egresos y Nóminas de Sueldos y Salarios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 47, 48, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2013 y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$287,600.00 (doscientos ochenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 7 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013; jefe de departamento de personal, recursos materiales y servicios; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 3, fracción XXIV, 41, párrafo segundo, 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, 31 y 32, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente hasta el día 6 de junio 2013; 32, fracción

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VIII, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente a partir del día 7 de junio de 2013; puntos 8.3.1 numeral 1 de las funciones del departamento de personal y de recursos materiales y de servicios y 8.3.2 numeral 14, de las funciones del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director General

Se adjuntan las pólizas señaladas en la presente observación con los documentos comprobatorios y cabe comentar que ya les fue entregado el tabulador de compensaciones directivas.

Anexos: pólizas C00219, C00749, C01022, C01199, C01862, C01859, C01860, C01861, C01863, C01864, C01865 y C01866.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que presentan documentos como medio de prueba en sus argumentos que ya fueron materia de revisión en el desarrollo de la auditoría; además que se remitieron copias simples de la documentación señalada en la observación, las cuales por su propia naturaleza jurídica carecen de valor legal alguno para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$287,600.00 (doscientos ochenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 7 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013; jefe de departamento de personal, recursos materiales y servicios; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3.AGF.13.EE.03

Con el análisis al auxiliar contable de la partida 8270-6-Y01-CE-15401-1, Prestaciones al Personal de Base G. Corriente, del recurso estatal y las pólizas de cheques que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, no integró en la póliza de cheque C02016 del 31 de diciembre de 2013 la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$671,758.00 (seiscientos setenta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 47, 48 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2013 y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$671,758.00 (seiscientos setenta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional);

estableciéndose como presuntos responsables a: directora administrativa a partir del 7 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013; jefe de departamento de personal, recursos materiales y servicios; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 3, fracción XXIV, 41, segundo párrafo, 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, 31 y 32, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente hasta el día 6 de junio 2013; 25, fracción XII y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit vigente a partir del día 7 de junio de 2013; puntos 8.3.1 numeral 1 de las funciones del departamento de personal y de recursos materiales y de servicios y 8.3.2 numeral 14, de las funciones del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Director General

La póliza C02016 del 31 de diciembre de 2013 por un monto de \$671,758.00, se refiere a la prestación estímulo al desempeño docente 2013-2014, de la que se creó el pasivo toda vez que el recurso llega etiquetado para el pago del estímulo señalado anteriormente, y este va a ser pagado en el ejercicio 2014, ya que la convocatoria para la participación del personal docente fue emitida el 5 de agosto de la presente anualidad.

Anexos: póliza C02016 y convocatoria para el estímulo al desempeño docente.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo remitieron copias simples de la documentación señalada en la observación, las cuales por su propia naturaleza jurídica carecen de valor legal alguno para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$671.758,00 (seiscientos setenta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora administrativa; jefe de departamento de personal, recursos materiales y servicios; jefe de recursos financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con el análisis al Programa Anual de Adquisiciones y las adquisiciones que integraron la muestra de auditoria, se constató que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, en su programa anual de adquisiciones establece la descripción de las adquisiciones, arrendamientos y servicios requeridos, la calendarización de las mismas y el costo estimado por adquisición; así como también los proveedores se ajustaron a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2013, en

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

cumplimiento con lo establecido en los artículos 17, 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y 71, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberanos de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2013.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1

Se analizó el control interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, aplicando la herramienta administrativa que califica en nivel de la planeación, los aspectos legales y normativos, el proceso de organización y la gestión para resultados, obteniendo lo siguiente:

RESUMEN DE LA HERRAMIENTA ADMINISTRATIVA PARA CALIFICAR EL CONTROL INTERNO		
Concepto	Parcial	Porcentaje
Dirección de la Institución		33.0%
Proceso de Planeación	57.32%	
Aspectos Legales y Normativos	62.50%	
Proceso de Organización y Gestión	75.35%	
Eficiencia en la Gestión para Resultados		31.2%
Gestión para Resultados	89.21%	
Programas Presupuestales	0.00%	

FUENTE: Herramienta Administrativa 2013, Cuenta Pública 2013.

Fortalezas:

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit cuenta con la Metodología del Marco Lógico ya que define los programas a ejecutar y objetivos a cumplir, y así evaluar los avances logrados en el cumplimiento de las prioridades y objetivos y su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo.

Cuenta además con matriz de indicadores estratégicos y de gestión para cada uno de sus programas, permiten establecer un parámetro de medición para el logro de sus actividades.

Debilidades:

La falta de una Planeación Institucional como documento rector de administración y operación de la Institución.

El Programa Operativo Anual carece de responsables de cada actividad; los recursos que se necesitan y un cronograma de las actividades a realizar con los recursos disponibles.

El manual de procedimientos carece de aprobación y publicación en medio oficial.

El manual de organización carece de actualización.

La falta de Expedientes técnicos para sus programas presupuestales.

De acuerdo a la metodología aplicada, el resultado de la evaluación al control interno, tiene una calificación del 64.2%, lo que nos indica un aceptable control interno de la institución; por lo anterior se recomienda que se atienda las debilidades de la herramienta administrativa como un instrumento para efficientar y elevar la calidad en beneficio de la institución.

Área	Calificación Ideal	Ponderación %	Calificación Obtenida	Resultado Ponderación
Dirección de la Institución	100	50%	65.9	33.0%
Eficiencia en la Gestión para Resultados	100	50%	62.4	31.2%
Total	200	100%	128.3	64.2%

FUENTE: Herramienta administrativa 2013, cuenta pública 2013.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; que se atienda las debilidades de los resultados de los rubros de la evaluación administrativa como un instrumento para efficientar y elevar la calidad de la educación en beneficio de la institución.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1

Del análisis realizado al marco normativo aplicable al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECyTEN), se detectó que el Manual de Procedimientos no se ha aprobado y publicado oficialmente para obligar su observancia por los servidores públicos, en el que se establezcan políticas de operación, propósitos, definiciones, responsabilidad, descripción de procedimientos, diagramas de flujo y los formatos aplicables, para instaurar los procesos que permita estandarizar las actividades de la Secretaría que apoye como una herramienta de inducción, capacitación y adiestramiento para los servidores públicos en la búsqueda de una mejora continua para prestar servicios de calidad a la ciudadanía y coadyuve en el mejor desempeño de la Institución.

Nos presentaron un manual de procedimientos de fecha 17 de Julio de 2003 de planteles que no se encuentra aprobado ni publicado en el periódico oficial.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Por lo anterior se recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, que realice las acciones necesarias para la aprobación del manual de procedimientos, para su publicación de manera oficial a la mayor brevedad posible, ya que constituye un elemento de apoyo necesario para avanzar en la calidad administrativa en beneficio de la educación.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; que realice las acciones necesarias para la aprobación por parte del Consejo de Administración del manual de procedimientos y su publicación de manera oficial a la mayor brevedad posible para su observancia por el personal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, ya que constituye un elemento de apoyo necesario para avanzar en la calidad administrativa en beneficio de la educación.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.13.EE.03

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, (CECYTEN) no cuenta con un Plan Institucional como documento rector de administración y operación de la Institución, que vincule sus políticas, estrategias y objetivos con el Plan Estatal de Desarrollo.

Además el documento que presentan como Programa Operativo Anual carece de información que permita verificar los recursos que se necesitan y los que se disponen para realizar cada actividad, además carecen de un cronograma de actividades con los recursos disponibles que estén acorde a la duración del Plan Operativo Anual.

Se observa al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, (CECYTEN) realice un plan institucional que coadyuve al mejor desempeño de la Institución como documento rector de administración y operación de la Institución, que vincule sus políticas, estrategias y objetivos con el Plan Estatal de Desarrollo y Plan Sectorial de Educación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 15, fracción I, III, del Decreto de Creación número 8118 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; 4, fracción II, V, VIII, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit publicado el 29 de enero del 2003 vigente a la fecha de la irregularidad; 3, 4 y 15, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora de área; director general a partir del 27 de septiembre de 2012 al 25 de febrero de 2013; director general a partir del 26 de febrero de 2013 al 31 de diciembre de 2013; directora administrativa a partir del 7 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013; del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 18, fracción III, 25, fracción VII y 27, del Reglamento Interior del colegio científico y tecnológico del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Como se informó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en el Oficio No.DG/090Bis/2014, con fecha 26 de marzo de 2014, se estaba en espera del Programa Sectorial de Educación del Estado con la finalidad de alinear las estrategias del Plan Institucional del Colegio con dicho documento.

El 12 de abril de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado el Programa para Elevar la Calidad de la Educación 2011-2017, por lo cual, actualmente el Colegio ya inició los trabajos para la elaboración del Plan Institucional.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no presentó documentación comprobatoria que acredite lo manifestado, respecto al avance del plan institucional de la institución.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; realizar y establecer los mecanismos necesarios para la integración de un plan institucional que coadyuve al mejor desempeño del Colegio como documento rector de la administración y operación, que vincule sus políticas, estrategias y objetivos con el Plan Estatal de Desarrollo y Plan Sectorial de Educación.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Nayarit; cuenta con Manual de Organización publicado donde podemos identificar las principales funciones que realizan y los diferentes puestos establecidos para la ejecución de las funciones asignadas.

Respecto a la estructura orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Nayarit, y su objetivo que indica su normativa que es de impartir educación del tipo medio superior en la modalidad de Bachillerato Tecnológico que asegure su vertiente propedéutica, con el desarrollo de habilidades y destrezas que den consistencia a su línea tecnológica para garantizar al alumno su acceso a la educación tipo superior, o su incorporación a las actividades productivas y/o servicios.

Sin embargo de la verificación al Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit y su Manual General de Organización publicado el 23 de octubre del 2004 encontramos la falta de la función de la Unidad Jurídica y la actualización de las direcciones de planeación, académica, vinculación, administración y finanzas y de planteles;

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

además la institución no cuenta con los organigramas funcional y el de integración de puestos, plazas y unidades, así como los perfiles del total de los puestos, lo que provoca un deficiente proceso para el logro óptimo de los objetivos y propósitos; Por otra parte su estructura orgánica no identifica la unidad jurídica.

Por lo anterior se recomienda al del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, que realice las acciones necesarias para la actualización de su normativa, manual de organización y emitir lineamientos internos de control a la mayor brevedad posible, ya que constituye un elemento de apoyo necesario para avanzar en la calidad administrativa en beneficio de la educación.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; que realice las acciones necesarias para la actualización de su normativa, manual de organización y emitir lineamientos internos de control a la mayor brevedad posible, ya que constituye un elemento de apoyo necesario para avanzar en la calidad administrativa en beneficio de la educación.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.13.EE.03

De la revisión al Manual de procedimientos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit se detectó que establece políticas de operación, propósitos, definiciones, responsabilidad, descripción de procedimientos, diagramas de flujo y los formatos aplicables, para instaurar los procesos que permita estandarizar las actividades de la Institución que apoye como una herramienta de inducción, capacitación y adiestramiento, así como la inducción al personal de nuevo ingreso en el conocimiento de los procedimientos y actividades que se desarrollan; sin embargo el instrumento normativo no está aprobado y publicado por la autoridad facultada de la institución.

Por lo anterior se le recomienda que realice las acciones necesarias para la aprobación y publicación del manual de procedimientos, de manera oficial en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; ya que es un instrumento que sirve como elemento de apoyo necesario para elevar la calidad administrativa, en beneficio de la educación.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 8, fracción IV, del Decreto de Creación número 8118 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; 4, fracción II y IV, del

Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; 2, 3, y 4 fracción III, 5, 10, fracción III, 15, 33 y 44, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: directora de área del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en el artículo 27, del Reglamento Interior del colegio científico y tecnológico del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Para el Colegio es importante contar con los documentos normativos que permitan llevar una buena administración y un buen funcionamiento, por lo cual el responsable del Área Jurídica del Colegio, incorporada a la Dirección General, en coordinación con las distintas Áreas del CECyTEN actualmente trabaja en la actualización de todos los documentos del Marco Normativo a efecto de adecuarlos a la expansión o crecimiento de nuestros servicios, cabe mencionar que ya se cuenta con una propuesta del Manual de Procedimientos, el cual actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte de personal de la Contraloría General de Gobierno del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no presentó avances e información suficiente que haga referencia a los documentos del marco normativo de la institución, para su publicación y aprobación del manual de procedimientos.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; que realice las acciones necesarias para la aprobación y publicación del manual de procedimientos, de manera oficial en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; ya que es un instrumento que sirve como elemento de apoyo necesario para elevar la calidad administrativa, en beneficio de la educación.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

De la revisión al Programa Operativo Anual y al Plan Estatal de Desarrollo se localizaron las acciones afines con el objetivo encaminado a impartir educación del tipo medio superior en la modalidad de bachillerato tecnológico bivalente, conjugando el conocimiento teórico que asegure su vertiente propedéutica, con el desarrollo de habilidades y destrezas que den consistencia a su línea tecnológica para garantizar al alumno su acceso a la educación topo superior, o su incorporación a las actividades productivas y/o de servicios.

En cumplimiento al artículo 3 del Decreto de Creación número 8118 del Colegio de Estudios Científicos Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Se analizó la Liquidez, Solvencia, Margen de Seguridad, Resultado Financiero, Ingresos Propios per cápita, Dependencia financiera, Capacidad de pago, Apalancamiento financiero, Autonomía financiera, Dependencia financiera federal, Inversión per cápita y Gestión de Nomina, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, aplicando la herramienta de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

indicadores financieros que califica mediante un parámetro cómo se encuentra el nivel de resultado, como se indica en la siguiente tabla:

INDICADORES APLICADOS AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Indicador	Formula	Variables	Resultado
Liquidez	<u>Activo circulante</u>	<u>14,278,223</u>	0.9
	Pasivo circulante	14,466,747	

Medida que indica la capacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. El parámetro mínimo aceptable es 1.00 veces su pasivo, el índice para el ejercicio 2013 es de 0.99 la liquidez del Colegio de Estudios Científicos del Estado de Nayarit se encuentra dentro del parámetro. Resultado aceptable.

Solvencia	<u>Pasivos totales * 100</u>	<u>14,466,747</u>	9.0%
	Activos totales	161,087,268	

El indicador permite conocer la capacidad para cumplir los compromisos de largo plazo considerándose como parámetro mínimo aceptable el comprendido entre 0 y 30%. El resultado nos señala que los pasivos representan el 9.0% de los activos, porcentaje aceptable para solventar compromisos de largo plazo.

Resultado Financiero	<u>Ingresos Totales+ Saldo Inicial</u>	<u>177,649,776</u>	1.1
	Egresos totales	157,553,289	

Este indicador nos muestra el equilibrio financiero; el parámetro aceptable es del 1.00 hasta 1.18; el resultado es aceptable ya que obtuvo el 1.1 de su ingreso total y saldo inicial respecto a sus egresos.

Ingresos propios per cápita	<u>Ingresos propios</u>	<u>25,346,480</u>	\$3,971.56
	Población total	6,382	

Este indicador nos muestra los ingresos que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit obtuvo en relación a la población total estudiantil, el indicador es aceptable, sin embargo se sugiere implementar acciones que mejoren sus niveles de recaudación, por la influencia que tienen en la distribución de recursos federales.

Dependencia Financiera	<u>Pasivos totales * 100</u>	<u>14,466,747</u>	8.1%
	Ingresos totales	177,649,776	

Nos muestra la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio. Mientras menor es el porcentaje en una escala de 0 a 100% menor es la Dependencia financiera. El resultado es aceptable.

Capacidad de pago	<u>Balance primario * 100</u>	<u>20,096,487</u>	0.0%
	Servicio de la deuda	0	

Mide la capacidad de la administración estatal para hacer pagos contractuales a capital e intereses, cuanto mayor es su valor más capacidad se tiene para cumplir con sus obligaciones por concepto de intereses. El resultado es aceptable.

Apalancamiento Financiero	<u>Deuda Pública total * 100</u>	<u>0</u>	0.00%
	Gasto total	177,649,776	

Mide el grado de utilización recursos crediticios para el financiamiento del gasto, cuanto más alto es el indicador en una escala de 0 a 100%, mayor es el riesgo de su utilización. El indicador nos muestra 0.00% no existe deuda pública.

Autonomía financiera	<u>Ingresos propios * 100</u>	<u>25,346,480</u>	14.2%
	Total de ingresos	177,649,776	

Indica la autonomía de la Institución respecto de otras fuentes de financiamiento, el resultado evidencia que el Estado no genera recursos propios suficientes. El CECYTEN obtuvo un 14.2% resultado no aceptable ya que muestra la alta dependencia de recursos federales transferidos.

Dependencia financiera federal	<u>Ingresos federales * 100</u>	<u>109,943,559</u>	69.7%
	Gasto total	157,553,289	

Este indicador muestra que la Administración de la Institución tiene dependencia de los recursos federales. El Colegio de Estudios Científicos del Estado de Nayarit depende en un 69.7% del Recurso Federal para cubrir sus Gastos totales, no aceptable.

Inversión per cápita	<u>Gasto de inversión</u>	<u>158,529,498</u>	\$24,840.10
	Población total	6,382	

En proporción a la población total de la Institución el gasto de inversión es aceptable; no tenemos la media nacional para evaluar si el gasto de Inversión es aceptable.

Gestión de nómina	<u>Gasto de servicios personales</u>	<u>158,529,498</u>	\$1.9
	Servicios personales programados	144,454,524	

Este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuestado aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional. El parámetro aceptable 0.97 a 1.03. Resultado no aceptable

FUENTE: Cuenta pública 2013.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, muestra indicadores de ingresos aceptables en lo general cumpliendo con los objetivos específicos del colegio; presentando sus estados financieros con eficacia y eficiencia en la administración de los recursos.

Por lo anterior el desempeño financiero del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; es aceptable en lo general, ya que administró los recursos con eficacia y eficiencia en el logro de sus objetivos.

En cumplimiento con los artículos 53, 54, fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los servicios públicos del Estado de Nayarit; 8, fracción V, del Decreto de Creación número 8118 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.13.EE.03

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit ejerció un presupuesto superior al autorizado en 12.8%; respecto a la composición de los recursos el capítulo que mayor porcentaje ejerció es el de servicios personales con el 89.2% y en segundo lugar servicios generales con el 8.4% el detalle se muestra en la siguiente tabla.

PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EJERCIDO 2013						
Capítulo	Autorizado	Modificado	Ejercido	X Ejercer	% Ejercido	Composición del Recurso
Servicios Personales	144,454,524.17	158,537,022.40	158,529,498.17	7,524.23	100.0%	89.2%
Materiales y Suministros	2,845,679.52	3,113,206.97	3,099,292.20	13,914.77	99.6%	1.7%
Servicios Generales	10,253,085.02	15,004,285.61	15,004,285.61	0.00	100.0%	8.4%
Bienes Muebles, e Inmuebles	0.00	995,261.03	995,261.03	0.00	100.0%	0.6%
TOTAL	157,553,288.71	177,649,776.01	177,628,337.01	21,439.00	100.0%	100.0%

FUENTE: Cuenta Pública 2013

Por lo anterior se observa un deficiente proceso de planeación y programación en función de las diferencias señaladas en el primer párrafo entre el presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido, así como la insuficiente inversión en programas orientados a mejorar la atención a la demanda, cobertura y calidad de la educación técnica y tecnológica.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 8, fracción V del Decreto de Creación número 8118, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; 4, fracción III, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora de área; directora administrativa a partir del 7 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013; del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 27 y 30, del Reglamento Interior del colegio científico y tecnológico del Estado de Nayarit, publicado 29 de enero del 2003.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Efectivamente, el porcentaje de ampliación presupuestal y el de ejercicio de servicios generales es correcto, pero la observación, consideramos que no es correcta, toda vez que la dirección del colegio ha estado preocupada por cumplir con todas sus obligaciones, por lo que se han buscado ampliaciones presupuestales y dar un mejor servicio al alumnado del colegio, y en este ejercicio fiscal que fue objeto de revisión, se incrementó el presupuesto en un 12.8%.

Con respecto a lo ejercido en capítulo 3000, en un 8.4% consideramos que tuvimos grandes ahorros, toda vez que este colegio siempre preocupado por la aplicación presupuestal con apego a las normas vigentes y a la austeridad en el gasto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no presentó evidencia documental que corrobore la autorización y aprobación de las modificaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio que justifiquen su variación.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; presente la autorización de modificaciones presupuestales que permita al Órgano de Fiscalización Superior de Estado de Nayarit determinar la correcta aplicación del presupuesto.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

La Metodología del Marco Lógico es una herramienta del Presupuesto basado en resultados que permite presentar en forma resumida y estructurada cualquier iniciativa de inversión, su propósito es comunicar información básica y esencial estructurada de forma tal que permite entender con facilidad la lógica de la intervención de la administración pública; su implementación permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos y el impacto social de los programas y proyectos.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; elaboró su presupuesto de egresos mediante la Metodología del Marco Lógico ya que define los programas a ejecutar y objetivos a cumplir, evaluando los avances logrados en el cumplimiento de las prioridades y objetivos y su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo.

En cumplimiento a los artículos y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 110, 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit cuenta con indicadores para medir sus programas presupuestales, que permita presentar de forma resumida y estructurada su finalidad, sus objetivos y sus actividades; su propósito es comunicar información básica y esencial, de forma tal que permite entender con facilidad, la lógica de la intervención de la administración pública; su implementación permite conocer los resultados de la aplicación, de los recursos públicos y el impacto social de los programas y proyecto; por lo que permite la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de las prioridades y objetivos institucionales.

En cumplimiento a los artículos 79 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 110, 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 3, 6, 15, fracción VI, 23 y 31, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.13.EE.03

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Nayarit, presenta su matriz de indicadores estratégicos y de gestión, que permitan evaluar los resultados, el porcentaje que estos representan del total aprobado y el porcentaje de avance en relación con los programas del año respectivo.

De acuerdo a los programas que ejecuta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos se observa una baja asignación de recurso en los programas que ejecuta la Institución, en relación al proyecto y/o programa 05 Fortalecimiento Infraestructura y Equipamiento que corresponde solo el 1% del recurso aprobado; siendo beneficiado con el 99% del recurso el programa 01 Desarrollo Institucional y Gestión Administrativa, mediante inspección física a los CECyTEs de Tepic y las Santa María del Oro se encontró la falta de equipamiento y mantenimiento en las aulas y salones de talleres y una mala e inadecuada eficiencia en el trato de las áreas administrativas del personal asignado.

Se observa al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Nayarit por la poca asignación de recurso a programas que tienen necesidades prioritarias en los planteles de distintas localidades del Estado de Nayarit, con el fin de contribuir a elevar la calidad de la educación; en atención a la demanda, cobertura y calidad.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 25 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria; 3, fracción V y 10 fracción I, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora de área; director general a partir del 27 de septiembre de 2012 al 25 de febrero de 2013; director general a partir del 26 de febrero de 2013 al 31 de diciembre de 2013; directora administrativa a partir del 7 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013; directora administrativa a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2013; del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 18, fracción III, los artículos 27 y 30, del Reglamento Interior del colegio científico y tecnológico del Estado de Nayarit, publicado el 29 de enero del 2003.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Existe el Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, en el cual se indica que para el funcionamiento de la Institución los recursos asignados por la Federación y los recursos asignados por el Gobierno del Estado, deberán ser 50 % la Federación y 50 % el Estado, sin embargo desde hace algunos ejercicios fiscales se tiene una desigualdad presupuestal, ya que solamente la Federación aporta el total del recursos que le corresponde, lo cual lleva al Colegio a tener serios problemas desde el momento de integrar el presupuesto para su Publicación, limitando seriamente la asignación de recursos para fortalecer los nueve proyectos del Programa Anual, todos vinculados al fortalecimiento de una educación integral, de calidad y con equidad.

Dado que para el Colegio es importante garantizar los derechos del recurso humano con el que cuenta y como en el Proyecto 1 Desarrollo Institucional y Gestión Administrativa se considera el recurso financiero correspondiente al capítulo 1000, en el que se incluyen los conceptos relacionados a sueldos, salarios y prestaciones, tiene una asignación del 98.7%, sin embargo, es importante mencionar que el Proyecto 05 Fortalecimiento en Infraestructura y Equipamiento, se ha venido atendiendo a través de Programas específicos impulsados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública; en 2012 se autorizó mediante el "Fondo Complementario para la Incorporación al Sistema Nacional del Bachillerato" \$408,426.31, distribuidos en los 11 planteles tipo CECYTE; en 2013 por FONREGIÓN se autorizó un monto de \$2'428,232.64, para el Equipamiento del Laboratorio Multimedia con aprendizaje de idiomas para el plantel CECYTE Las Varas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no presentó evidencia documental de los convenios de coordinación entre la federación y los recursos asignados por el Gobierno del Estado que permita corroborar lo argumentado para desvirtuar la observación.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; en el siguiente ejercicio fiscal asignar recursos preupuestales a sus nueve programas/proyectos, atendiendo como prioridad la atención de la demanda estudiantil, para cumplir con sus objetivos, atendiendo fundamentalmente los vinculados al fortalecimiento de una educación integral.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Se analizó la información que envió el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Nayarit respecto a la matrícula de los Colegios de los siguientes municipios y localidades:

TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS

CECyTEs	Alumnos	EMSaD	Alumnos
San Juan de Abajo	944	Santa Cruz de Miramar	115
Tepic	1,484	Estancia de los López	129
Ruiz	302	Jesús María	122
Santa María del Oro	313	Pimientillo	54
Villa Hidalgo	247	Apozolco	57
San Felipe Aztatán	381	Tepuzhuacán	96
Las Varas	407	Jesús María Corte	83
Compostela	274	Guadalupe Ocotlán	80
Santiago	268	San Pedro Ixcátán	55
Tuxpan	268	Huajimic	41
Yago	210	Los Aguajes	210
		San Andrés Milpillás	34
		Sentispac	132
		El Macho	76
Total:	5,098		1,284

FUENTE: Matrícula proporcionada por la Institución

El Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) Nayarit registra que egresaron alumnos de nivel bachillerato 39,091 de los cuales el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Nayarit inscribió a 6,755 representando el 17.3%.

Para la atención de la demanda, se cuenta con una plantilla de personal docente de 244 miembros y de personal administrativo 246.

Los docentes imparten las carreras de: Técnico en Formación en Mantenimiento, Contabilidad, Administración, Procesos en Gestión Administrativa, Informática, Programación, Programador de Software, Turismo, Servicios de Hotelería, Producción Industrial de Alimentos, Construcción, Soporte y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Electricidad.

En cumplimiento en lo establecido en el artículo 3, fracción I, de su decreto de creación 8118.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AED.13.EE.03

El Colegio de Estudios Científicos Y Tecnológicos del Estado, ejerció sus recursos en base a la vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, del Estado de Nayarit, sin embargo los programas/proyectos, reflejan una deficiente asignación de recursos, en su componente principal número 02 Atención a la Demanda, Cobertura y Calidad, asignando el 0%, y el 98.7 al de 01 Desarrollo Institucional y Gestión Administrativa como se muestra a continuación:

VINCULACIÓN CON EL PED				
Objetivo Estratégico: Calidad de Vida				
Tema: Educación de calidad para la vida				
Objetivo Específico	Estrategia	Línea de Acción	Claves de L.A.	Importe

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ampliar la cobertura de educación en los niveles básico, media superior y superior, para garantizar el acceso de la población al sistema educativo estatal.	Implementar programas integrales y diferenciados acordes a las necesidades de cada nivel educativo.	Diseñar programas de generación de infraestructura física que cubran las necesidades en base a la demanda real y potencial de cada nivel.	2-ED-O131L1	110,000.00
		Fortalecer en las instituciones de educación superior programas de formación y capacitación, vinculando el perfil del docente con su desempeño curricular.	2-ED-O131L6	114,359.04
Eleva la calidad de la educación en todos los niveles educativos. 2-ED-O2	Implementar programas que contemplen el mejoramiento integral de la educación básica.	Implementar programas de formación y capacitación, vinculando el perfil del docente con su desempeño.	2-ED-O2E1L1	94,000.00
		Diseñar un programa de mejoramiento de espacios educativos en el nivel básico.	2-ED-O2E1L3	74,389.78
	Implementar un modelo de reingeniería administrativa en el sistema estatal de educación.	Modernizar los procesos administrativos del nivel básico.	2-ED-O2E4L1	157,160,539.89
Total				157,553,288.71

FUENTE: Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 y documentación proporcionada por la Institución

PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EJERCIDO 2013

PROGRAMA/PROYECTO	PRESUPUESTO	EJERCIDO	COMPOSICIÓN DEL RECURSO
01 Desarrollo Institucional y Gestión Administrativa	157,160,539.89	175,300,669.02	98.7%
02 Atención a la Demanda, Cobertura y Calidad	0	0	0.0%
03 Desarrollo Académico	94,000.00	331,844.79	0.2%
04 Pertinencia de Planes y Programas de Estudio	0	0	0.0%
05 Fortalecimiento Infraestructura y Equipamiento	74,389.78	1,971,893.28	1.1%
06 Promoción de Actividades Cívicas, Artísticas y Deportivas	114,359.04	32,910.71	0.0%
07 Vinculación y Gestión con los Sectores que Integran a la Sociedad	110,000.00	12,458.21	0.0%
08 Profesionalización del Personal de Apoyo y Asistencia de la Sociedad	0	0	0.0%
09 Evaluación Educativa e Institucional	0	0	0.0%
Total	157,553,288.71	177,649,776.01	100.0%

FUENTE: Cierre de Ejercicio 2013



Por lo anterior se observa determinar la asignación presupuestal de sus programas/proyectos, atendiendo como prioridad la atención de la demanda estudiantil, para cumplir con sus objetivos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción I, IV del Decreto de creación del Colegio de Estudios Científicos y tecnológicos del Estado de Nayarit; 4, fracciones II, III y IV, 9, fracción I, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Nayarit, publicado el 29 de Enero del 2003.

Se establece como presuntos responsables a: directora académica; directora de área del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 23 y 27, del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, publicado el 29 de Enero del 2003.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Derivado del incumplimiento por parte del Gobierno del Estado con lo establecido en el Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, en el cual se indica que para el funcionamiento de la Institución los recursos asignados por la Federación y los recursos asignados por el Gobierno del Estado, deberán ser 50 % la Federación y 50 % el Estado, se ve limitada seriamente la asignación de recursos por parte del Colegio para fortalecer los nueve proyectos del Programa Anual, sin embargo es importante mencionar que sí se realizan actividades específicas que contemplan como prioridad la atención de la demanda estudiantil, para cumplir con sus objetivos planteados, lo cual se pudo confirmar mediante la entrega durante el proceso de la auditoría, de las evidencias que amparan las actividades realizadas en el Proyecto 2 Atención a la Demanda, Cobertura y Calidad, del Programa Anual del CECyTEN

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no presentó evidencia de los convenios de coordinación entre la federación y los recursos asignados por el Gobierno del Estado que permita corroborar el argumento para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; genere las acciones necesarias en el siguiente ejercicio fiscal y determine asignar recursos presupuestales a sus nueve programas/proyectos, atendiendo como prioridad la atención de la demanda estudiantil, para cumplir con sus objetivos, todos vinculados al fortalecimiento de una educación integral.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Se constató por medio de encuestas que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Nayarit, da cumplimiento a los servicios que ofrece, referente a unificar criterios y procedimientos para la realización de Prácticas Profesionales de los alumnos, dando cumplimiento con sus objetivos específicos y del reglamento de prácticas profesionales orientados a lograr que el alumno complemente los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en las aulas, mediante su participación en procesos productivos en los centros de trabajo Industrial y de Servicios y despertar en el educando su interés por el trabajo, sentido de responsabilidad, capacidad de mando, análisis y desarrollo profesional, dando como resultado lo siguiente:

- El 89% de los alumnos manifiesta que el Colegio los apoya con la ubicación de sus prácticas profesionales.
- El 91% considera las prácticas profesionales no interfieren con actividades del Colegio
- El 93% opina que lo envían a la empresa a realizar tus prácticas en relación a su carrera que está cursando.

En cumplimiento a los artículos 1, 2, 3 y 6, del Reglamento de prácticas profesionales del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 15 Recomendación Núm. 1

Se realizaron 201 encuestas a los alumnos del Colegios de Estudio Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; para medir la percepción de los servicios e infraestructura y determinar el nivel de satisfacción que ofrece las Instituciones de los siguientes Colegios.

**MUESTRA DE LOS COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLOGÍCOS DEL ESTADO DE NAYARIT**

Municipio	Matrícula	Encuestas Aplicadas
Tepic	1484	102
Santa María del Oro	313	99
Total	1797	201

Fuente: Matrícula del Ente.

Resultados de encuestas alumnos del Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos del Estado De Nayarit:

- El 62% de los alumnos manifiesta que el edificio del plantel está en buenas condiciones.
- El 57% considera que el edificio no cuenta con medidas de seguridad contra incendios o sismos.
- El 69% de los alumnos comentan que su salón de clase cubre con las necesidades de aprendizaje.
- El 84% de alumnos manifiesta que su salón tiene sillas y mesas para todos sus alumnos.
- El 51% de los alumnos manifestó que las condiciones del mobiliario respecto a sillas y mesas regular en su estado, el 33% en malas condiciones y el 16% en buenas condiciones.
- El 90% de los alumnos menciona que la institución cuenta con todos los servicios de agua, luz y drenaje.
- EL 61% de los alumnos considera que los sanitarios del colegio no están limpios.
- El 39% de los alumnos que no tiene equipo suficiente en los laboratorios y talleres para realizar sus prácticas el otro 39% dice que están en malas condiciones y el 22% está satisfecho.
- El 69% de los alumnos manifiesta que cuentan con aula de taller, laboratorio y biblioteca.
- El 55% de alumnos manifiesta que no cuentan con conexión de internet, el 38% que si pero en malas condiciones y el 7% no sabe.
- Los equipos de computadoras y cañón están en regular condición con el 49% de encuestas, 26% en buen estado y con el 25% en mal estado.
- El 44% manifiesta que el servicio del personal administrativo comenta que en general es bueno y el 35% que no son eficientes, reciben mal trato de parte de ellos, el 11% que es malo, 6% muy malo y el 4% está contento.
- El 60% de los alumnos recibe buen trato de sus maestros.
- El 80% manifiestan que sus maestros no faltan a laborar.
- El 86% comenta que su maestro se dirige con respeto a su alumno.

Por lo anterior se recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Nayarit, implemente medidas de mejoras con la finalidad de cambiar la percepción de los y alumnos en cuanto a los servicios prestados y a la falta de mantenimiento de las áreas de computo, laboratorio y sanitarios, así mismo respecto al área de administrativa los alumnos no reciben un trato adecuado ni cordial.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; implemente medidas de mejoras con la finalidad de cambiar la percepción de los alumnos en cuanto a los servicios prestados en relación a la falta de mantenimiento de las áreas de computo, laboratorio y sanitarios, así mismo respecto al área de administrativa que los alumnos reciban un trato adecuado y cordial.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 5 postulado(s) en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	434,620.22
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	434,620.22

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	2,146,303.90	0.00	0.00	2,146,303.90
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	2,146,303.90	0.00	0.00	2,146,303.90

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	15	0	15	1	8	6
Auditoría de Evaluación del Desempeño	9	0	9	9	0	0
Total	24	0	24	10	8	6

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2013, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$31,337,842.34 (treinta y un millones trescientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y dos pesos 34/100 moneda nacional), que representa el 60.0% de los \$52,229,737.24 (cincuenta y dos millones doscientos veintinueve mil setecientos treinta y siete pesos 24/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2013.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- falta de documentación comprobatoria de los ingresos; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; pagos improcedentes o en exceso; errores y omisiones de la Información Financiera por \$434,620.22 (cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos veinte pesos 22/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$2,146,303.90 (dos millones ciento cuarenta y seis mil trescientos tres pesos 90/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; otros incumplimientos de la normativa.

Evaluación del Desempeño.- Falta de alineación o congruencia de los objetivos de las políticas públicas, programas gubernamentales y proyectos evaluados respecto de los objetivos, prioridades y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que se deriven del mismo; Falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; Falta o insuficiencia de una planeación que incluya un diagnóstico y las acciones por realizar en el corto, mediano y largo plazo; Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.